



# ¡Personas de la tercera ¡Gente con discapacidades! ¿Ya se enteraron?

**¡Usted puede obtener un Pago de Estímulo Económico de parte del gobierno con un valor de \$300, o \$600 para parejas casadas!**

## **Para recibir su pago:**

- ☛ Presente un formulario de impuestos (Formulario 1040A) ante el IRS a más tardar el 15 de octubre.**

El IRS (Servicio de impuestos internos) puede ya haberle mandado la Formulario 1040A e instrucciones especiales.

- ☛ Debe presentar la forma *aunque por lo general no declare impuestos*.**

## **Puede calificar para un pago:**

- ☛ Si tuvo ingresos de \$3,000 o más en el 2007 en beneficios del Seguro Social; Seguro de Incapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance: SSDI); beneficios de incapacidad para veteranos; beneficios de la jubilación ferroviaria (Railroad Retirement); ingreso del trabajo; O una combinación de dichos beneficios y pagos.**

- ☛ El pago no debe afectar otros beneficios que puede recibir, tal como el SSI (Seguro Social Suplementario), Estampillas de Comida o Medicaid.**

## **¿Tiene Preguntas?**

Llame al IRS al **1-866-234-2942** o visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol).

¿Necesita más ayuda?

# ¿Qué es el Pago de Estímulo Económico?

Recientemente el Congreso autorizó los Pagos de Estímulo Económico para 130 millones de hogares para darles un poco más de ingresos para gastar durante los tiempos de dificultad económica que muchos están enfrentando.

## ¿Qué necesito saber sobre la elegibilidad?

- Ⓢ Necesita haber tenido ingresos de \$3,000 o más de ganancias, beneficios del Seguro Social, SSDI, beneficios de incapacidad para veteranos, beneficios de la jubilación ferroviaria (Railroad Retirement), O una combinación de dichas fuentes en el 2007.
- Ⓢ SSI ( Seguro Social Suplementario) no cuenta para los \$3,000 de ingresos que necesita en el 2007 para recibir el pago.
- Ⓢ Necesita haber tenido un Número de Seguro Social válido al igual que su cónyuge, si está casado y presentaron una declaración juntos. No puede recibir el pago con un Número de Identificación Personal de Contribuyente (Individual Taxpayer Identification Number: ITIN).
- Ⓢ No califica para el pago si puede ser declarado como dependiente por otra persona.

## El pago no debe afectar sus otros beneficios.

El pago no contará como ingresos para beneficios tales como SSI, Estampillas de Comida o Medicaid, así que no lo pondrá por sobre el límite de ingresos. Gaste parte o todo el pago dentro de los 60 días siguientes de haberlo recibido para asegurarse de que no pondrá su cuenta bancaria por sobre la cantidad permitida por dichos programas de beneficios.

## ¿Cómo puedo reclamar el Pago de Estímulo Económico?

- Ⓢ Si recibe beneficios del Seguro Social o para veteranos, pero por lo general no presenta declaraciones de impuestos, debe haber recibido correspondencia del IRS que contiene el Formulario 1040A con instrucciones especiales sobre lo que necesita poner en el formulario. Solamente necesita llenar unas líneas y firmar el formulario. No envíe documentos adicionales con su declaración de impuestos.
- Ⓢ Si ya presentó un Formulario 1040 ó 1040A en el 2008 no necesita hacer nada más. Si presentó un Formulario 1040EZ que muestra ganancias de \$3,000 o más para el 2007, no necesita hacer nada más.
- Ⓢ Si el IRS determina que usted califica para un pago, le enviará un cheque o depositará el pago en su cuenta bancaria. El IRS le enviará un aviso informándole que le enviará el pago.
- Ⓢ Si está criando hijos o nietos menores de 17 años, debe presentar un Formulario 1040A completo. Podría recibir \$300 adicionales por menor. Si trabajó en el 2007, también podría recibir un reembolso del Crédito por Ingreso del Trabajo o el Crédito Tributario por Hijos.

**¡Reciba ayuda! ! Llame al IRS al 1-866-234-2942  
y pregunte sobre los sitios de asistencia gratis para  
presentar impuestos cerca de usted.**